

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO - ECUADOR
C-150-1989-0007 Ambato



R

NOTARIA TERCERA del Doctor Jorge Ruiz Albán

TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
..... REFORMA AL ESTATUTO..-

Otorgada por LA COMPAÑIA "DISTRISHOES" S.A..-

A favor de SI MISMA..-

POR \$ INDETERMINADA..-

*Calle Quito 02 - 37 entre Bolívar y Rocafuerte
Teléfono No. 2822-965*

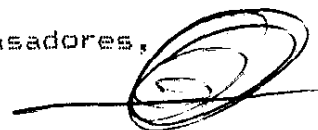
AMBATO - ECUADOR

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - AMBATO
Calle Quito 0237 Ambato

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes dieciseis de Marzo del año dos mil doce; ante mí, Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura, los señores JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONEZ y XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DISTRISHOES S.A., como lo acreditan con los nombramientos que debidamente inscritos y legalizados se agregan a la presente Escritura como habilitantes; los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta misma Ciudad, portadores de las Cédulas de Ciudadanía y Votación números 1801608850 y 343-0009; y, 1801608843 y 346-0009, legalmente capaces para obligarse y contratar, dicen: que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta:— SEÑOR NOTARIO:— En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO de la Compañía DISTRISHOES S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:— PRIMERA, — COMPARECIENTE:— Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública, los señores JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONEZ y XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GENERAL GENERAL de la COMPA-

JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - AMBATO
Calle Quito 0237 Ambato

IA DISTRISHOES S.A., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en la Ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Tercero / del Cantón Ambato, el tres de mayo del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos cincuenta y seis (356), el treinta de mayo del dos mil siete, / se constituyó la **COMPAÑIA DISTRISHOES S.A.- DOS.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el trece de Febrero del dos mil doce, / resolvió, por unanimidad, ampliar el objeto social y reformar el estatuto, en los términos que constan en el Acta mencionada, documento cuyo ejemplar auténtico se protocoliza como habilitante.- **TERCERA.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía **DISTRISHOES S.A.**, declaran lo siguiente:- **UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.-** Se amplía el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: a) Compra, importación, venta, distribución, comercialización y exportación de: todo tipo de calzado de cuero, lona, plástico; y, en general, de calzado de cualquier material; materiales para calzado, pasadores,

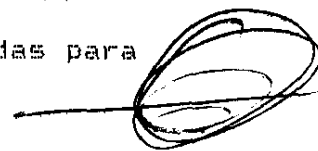


02
 JUN 25 1964
 NOTARÍA PÚBLICA
 Calle 40 No. 51, Apto. 1

ojales, ojalillos, partes y piezas para calzado, materia prima e insumos para calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, para calzado de cualquier material; textiles y materia prima para la elaboración de textiles; prendas de vestir y artículos deportivos; maquinarias, equipos y herramientas de todo tipo, para las industrias de calzado y textil; b) Elaboración de partes y piezas para calzado de cuero, lona, plástico, y en general para calzado de cualquier material; c) Elaboración de calzado de cuero, lona, plástico, y en general de calzado de cualquier material; d) Realizar el troquelado y aparado de calzado; e) Creación, instalación, administración de supermercados, micro mercados, tiendas, almacenes o establecimientos comerciales para la venta de: calzado, materia prima e insumos para calzado; productos químicos, partes, piezas, pasadores, ojales, ojalillos, y, en general de todos los bienes y productos necesarios para la fabricación de calzado de cuero, lona, plástico o de cualquier material; materia prima y materiales para la industria textil; prendas de vestir de todo tipo y artículos deportivos; f) Compra, importación, venta, comercialización, distribución y exportación de maquinaria para la actividad industrial, equipos de cómputo con sus partes piezas y accesorios, material y equipos de oficina, papelería, herramientas, artículos de ferretería, partes, piezas y repuestos para las actividades industrial y agropecuaria; g)

NOTARÍA PÚBLICA
 Calle 40 No. 51, Apto. 1

Ser agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; h) Podrá participar, dentro de su objeto social, en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, ya sea con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras; i) La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j) La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, aunque no exista afinidad con su objeto social; k) Celebrar contratos de franquicia.- Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley.- Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para



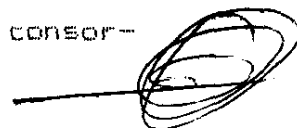
NOVIEMBRE 1957

C. de R. de C.

las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.- **DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.-** Se declara reformado el artículo cuarto del estatuto de la compañía **DISTRISHOES S.A.**, el mismo que en adelante, dirá:- **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará por cuenta propia o por intermedio de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:- **a).-** Compra, importación, venta, distribución, comercialización y exportación de: todo tipo de calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, de calzado de cualquier material; materiales para calzado, pasadores, ojales, ojalillos, partes y piezas para calzado, materia prima e insumos para calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, para calzado de cualquier material; textiles y materia prima para la elaboración de textiles; prendas de vestir y artículos deportivos; maquinarias, equipos y herramientas de todo tipo, para las industrias de calzado y textil; **b).-** Elaboración de partes y piezas para calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, de calzado de cualquier material; **c).-** Elaboración de calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, de calzado de cualquier material; **d).-** Realizar el troquelado y aparado de calzado; **e).-** Creación, instalación, administración de supermercados, micro mercados, tiendas, almacenes o establecimientos comerciales para la venta de: calzado; materia prima e insumos para calzado; productos químicos,

DOCTOR
JORGE PUZ ALBA
NOTARIO TERCERO-ABOGADO
C. de R. de C. 1957

parte, piezas, pasadores, ojales, ojalillos, y, en general, de todos los bienes y productos necesarios para la fabricación de calzado de cuero, lona, plástico o de cualquier material; materia prima y materiales para la industria textil; prendas de vestir de todo tipo y artículos deportivos; f).- Compra, importación, venta, comercialización, distribución y exportación de maquinaria para la actividad industrial, equipos de cómputo con sus partes piezas y accesorios, material y equipos de oficina, papelería, herramientas, artículos de ferretería, partes, piezas y repuestos para las actividades industrial y agropecuaria; g).- Ser agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; h).- Podrá participar, dentro de su objeto social, en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, ya sea con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras; i).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j).- La compañía puede conformar consor-



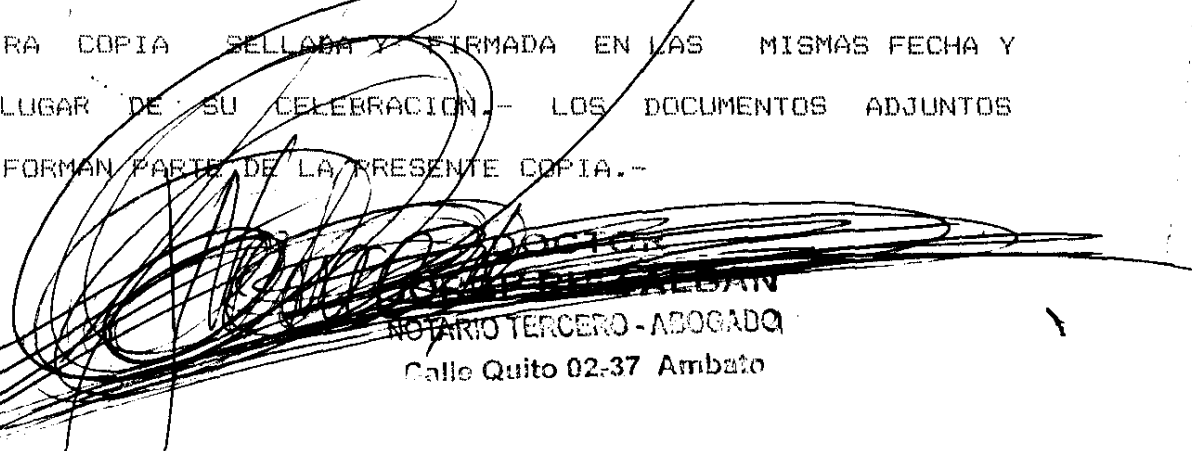
DOCTOR
 JOSE RUIZ ALFARO
 NOTARIO TERCERO ABOGADO
 Calle Quito 62-67 Ambato

62
 cios, o celebrar contratos de asociación, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, aunque no exista afinidad con su objeto social: **k).**.- Celebrar contratos de franquicia.- Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar, y ejecutar toda clase de actos o contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores. **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** Los comparecientes, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL de la compañía **DISTRISHOES S.A.**, declaran bajo juramento, lo siguiente: **a).**.- Que el capital social con el cual se constituyó la compañía está totalmente pagado; y, **b).**.- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado, ni con ninguna entidad del sector público. **QUINTA.- CUANTIA:-** La Cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es INDETERMINADA. **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento. **f.Dr.F.Rodríguez G..- DR.FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.-** FORO DE ABOGADOS C.N.J.18-1991-6.-



Frg/12-03-2012.- Hasta aqui la Minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan, queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente Escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fué a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria de todo cuanto doy fe.- DISTRISHOES S.A. f. José F. Cuesta V.- FIRMA AUTORIZADA.- JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONES.- PRESIDENTE.- 1801608850.- vt.343-0009.- DISTRISHOES S.A.f.X.Cuesta V.- FIRMA AUTORIZADA.- XAVIER HERNAN CUESTA VASCONES.- GERENTE GENERAL.- 1801608843.- vt.346-0009.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.- LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE LA PRESENTE COPIA.-



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBÁN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

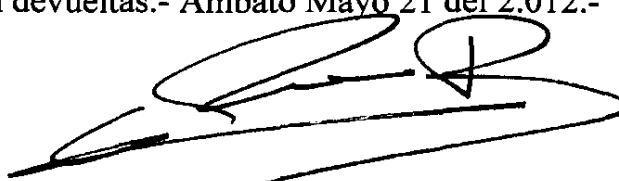
RAZON: En el presente Registro de Escrituras a mí cargo, y, en las Escrituras de tres de layo del ^{dos} mil siete y dieciseis de largo del año dos mil doce celebradas ante mí, tome debida nota acerca de la



Resolución número SC.DIC.A.2012.192 de la señora Intendente de Compañías de Ambato, por la cual resuelve APROBAR la ampliación del objeto Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía DISTRISHOES S.A.- Ambato a día Viernes once de Mayo del año dos mil doce.- Entre líneas=dos=VALE.

JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 62-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía DISTRISHOES S.A., Juntamente con la Resolución N° SC.DIC. A.2012.192 de la Superintendencia Compañías, de Mayo 03 del 2012, bajo el número Quinientos Veinte (0520) del Registro Mercantil, se anotó con el número 1815 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0356 de Mayo 30 del 2.007, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 21 del 2.012.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



DISTRISHOES S.A.

Ambato, Ecuador

1815

3118

06

Ambato, 22 de septiembre del 2010

Señor

JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONEZ

Ciudad.

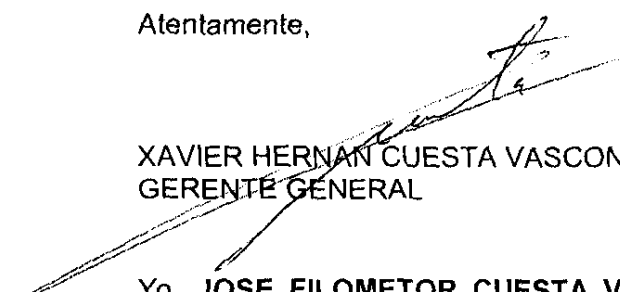
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DISTRISHOES S. A.**, legalmente reunida el 22 de septiembre del 2010, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto.

El estatuto de la compañía **DISTRISHOES S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el 3 de mayo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 356, el 30 de mayo del 2007.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ
GERENTE GENERAL

DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Compañía 62-37 Ambato

Yo, **JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **DISTRISHOES S. A.** Ambato, 22 de septiembre del 2010.


JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONEZ
PRESIDENTE
c. c. 180160885-0

NOMBRE: JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONEZ
NUMERO DE CEDULA: 180160885-0
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: AV. ANTARTICA, SECTOR CATIGLATA - AMBATO

Razón: Queda Inscrito con el N° 067-1
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato,

28 SET. 2010

EL REGISTRADOR (E)

L. P. Bayago de Bonillo



DISTRISHOES S.A.

Ambato, Ecuador

67

3119

815

Ambato, 22 de septiembre del 2010

Señor
XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ
Ciudad.

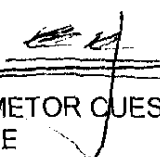
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DISTRISHOES S. A.**, legalmente reunida el 22 de septiembre del 2010, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **DISTRISHOES S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato el 3 de mayo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 356, el 30 de mayo del 2007.

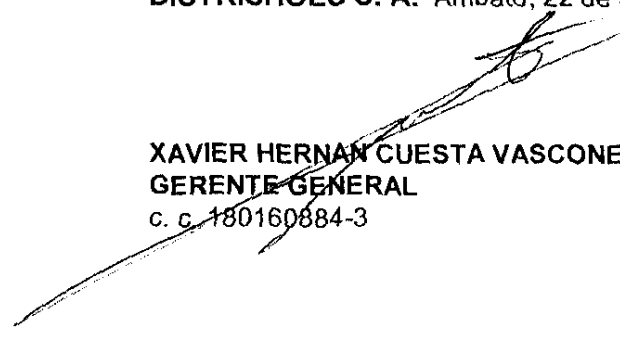
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



JOSE FILOMETOR CUESTA VASCONEZ
PRESIDENTE

Yo, **XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DISTRISHOES S. A.** Ambato, 22 de septiembre del 2010.



XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ
GERENTE GENERAL
c. c. 180160884-3

NOMBRE: XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ

NUMERO DE CEDULA: 180160884-3

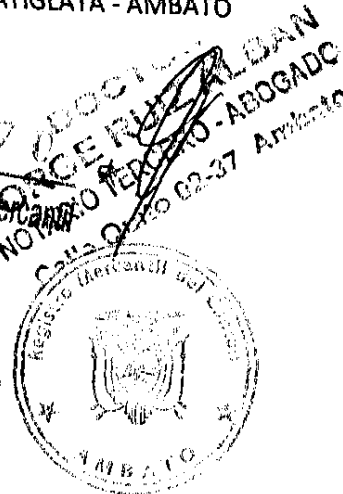
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: AV. ANTARTICA, SECTOR CATIGLATA - AMBATO

Razón: Queda inscrito con el N° 067
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato, 28 SET. 2010

EL REGISTRADOR (E)

Lic. Juan Carlos Pantoja



DISTRISHOES S.A.

Ambato - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**DE LA COMPAÑÍA DISTRISHOES S. A.****ACTA No. 10**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce, a las nueve horas, en la sede social de la compañía **DISTRISHOES S. A.**, ubicada en la Avenida Antártida, sector Catiglata, se encuentran presentes los siguientes accionistas: la compañía **PLASTICAUHO INDUSTRIAL S. A.**, propietaria de novecientas noventa acciones, legalmente representada por su Gerente General, señor **XAVIER HERNAN CUESTA VASCONEZ**, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora al expediente; y, la compañía **VENUS S. A.**, propietaria de diez acciones, legalmente representada por su Gerente General, señor **MAURICIO ENRIQUE CUESTA MIÑO**, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora al expediente. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Xavier Hernán Cuesta Vásconez, a nombre de su representada, mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**
2. **REFORMA AL ESTATUTO.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el señor José Filometor Cuesta Vásconez, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Xavier Hernán Cuesta Vásconez. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

Interviene el señor Xavier Hernán Cuesta Vásconez, Gerente General, quien manifiesta que es conveniente para el crecimiento de la compañía ampliar su objeto social, por lo que mociona que se incorporen a dicho objeto social actividades relacionadas con el troquelado y aparado de calzado, fabricación de partes y piezas para calzado, importación de materiales textiles, materias primas para calzado y para la industria textil, así como la comercialización de dichos materiales, y, además, incorporar otro tipo de actividades conexas, en los términos que se indicarán más adelante. El señor Mauricio Enrique Cuesta Miño está de acuerdo con la propuesta y, a nombre de **VENUS S. A.**, la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General de Accionistas de la compañía **DISTRISHOES S. A.** resuelve, por unanimidad, ampliar el objeto social de la compañía, incorporando todas las actividades que se detallan a continuación: a).- Compra, importación, venta, distribución,

2424322

1022

DISTRISHOES S.A.

Ambato - Ecuador

comercialización y exportación de: todo tipo de calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, de calzado de cualquier material; materiales para calzado, pasadores, ojales, ojallillos, partes y piezas para calzado, materia prima e insumos para calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, para calzado de cualquier material; textiles y materia prima para la elaboración de textiles; prendas de vestir y artículos deportivos; maquinarias, equipos y herramientas de todo tipo, para las industrias de calzado y textil; b).- Elaboración de partes y piezas para calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, para calzado de cualquier material; c).- Elaboración de calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, de calzado de cualquier material; d).- Realizar el troquelado y armado de calzado; e).- Creación, instalación, administración de supermercados, micro mercados, tiendas, almacenes o establecimientos comerciales para la venta de: calzado; materia prima e insumos para calzado; productos químicos, partes, piezas, pasadores, ojales, ojallillos, y, en general, de todos los bienes y productos necesarios para la fabricación de calzado de cuero, lona, plástico o de cualquier material; materia prima y materiales para la industria textil; prendas de vestir de todo tipo y artículos deportivos; f).- Compra, importación, venta, comercialización, distribución y exportación de maquinaria para la actividad industrial, equipos de cómputo con sus partes piezas y accesorios, material y equipos de oficina, papelería, herramientas, artículos de ferretería, partes, piezas y repuestos para las actividades industrial y agropecuaria; g).- Ser agente, representante, mandatario o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; h).- Podrá participar, dentro de su objeto social, en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, ya sea con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras; i).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, aunque no exista afinidad con su objeto social; k).- Celebrar contratos de franquicia. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. REFORMA AL ESTATUTO.

Interviene el señor José Filometor Cuesta Vásconez, Presidente de la compañía, y expone que, en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario reformar en esos términos el artículo cuarto del estatuto, que se refiere al objeto social, por lo que solicita el pronunciamiento de los accionistas al respecto. El señor Xavier Hernán Cuesta Vásconez, a nombre de PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A., acoge la propuesta del Presidente y eleva a moción reformar el artículo cuarto del estatuto, moción que recibe el respaldo de todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DISTRISHOES S. A.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

JORGE ALBA
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
6/10/2007

DISTRISHOES S.A.

Ambato - Ecuador

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará, por cuenta propia o por intermedio de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a).- Compra, importación, venta, distribución, comercialización y exportación de: todo tipo de calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, de calzado de cualquier material; materiales para calzado, pasadores, ojales, ojalillos, partes y piezas para calzado, materia prima e insumos para calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, para calzado de cualquier material; textiles y materia prima para la elaboración de textiles; prendas de vestir y artículos deportivos; maquinarias, equipos y herramientas de todo tipo, para las industrias de calzado y textil; b).- Elaboración de partes y piezas para calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, para calzado de cualquier material; c).- Elaboración de calzado de cuero, lona, plástico, y, en general, de calzado de cualquier material; d).- Realizar el troquelado y aparado de calzado; e).- Creación, instalación, administración de supermercados, micro mercados, tiendas, almacenes o establecimientos comerciales para la venta de: calzado; materia prima e insumos para calzado; productos químicos, partes, piezas, pasadores, ojales, ojalillos, y, en general, de todos los bienes y productos necesarios para la fabricación de calzado de cuero, lona, plástico o de cualquier material; materia prima y materiales para la industria textil; prendas de vestir de todo tipo y artículos deportivos; f).- Compra, importación, venta, comercialización, distribución y exportación de maquinaria para la actividad industrial, equipos de cómputo con sus partes piezas y accesorios, material y equipos de oficina, papelería, herramientas, artículos de ferretería, partes, piezas y repuestos para las actividades industrial y agropecuaria; g).- Ser agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades similares; h).- Podrá participar, dentro de su objeto social, en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, subastas inversas, ventas por catálogo, o cualquier otra modalidad contractual permitida por la Ley, ya sea con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras; i).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; j).- La compañía puede conformar consorcios, o celebrar contratos de asociación, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, aunque no exista afinidad con su objeto social; k).- Celebrar contratos de franquicia. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la Junta y Secretaría da lectura del acta. El señor Mauricio Enrique Cuesta Miño, a nombre de VENUS S. A., mociona que se la apruebe y ésta es respaldada por todos los accionistas y la Junta resuelve:

DISTRISHOES S.A.

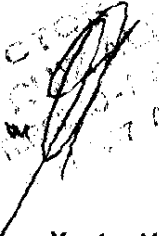
Ambato - Ecuador

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DISTRISHOES S. A.** resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas cuarenta y cinco minutos.

DOCTOR
JORGE CUESTA VÁSQUEZ
INTERPRETE
17 Ambato


José Elíomator Cuesta Vásconez
PRESIDENTE


Xavier Hernán Cuesta Vásconez
SECRETARIO


PLASTICAUCHO INDUSTRIAL S. A.
Representada por el señor
Xavier Hernán Cuesta Vásconez
GERENTE GENERAL


VENUS S. A.
Representada por el señor
Mauricio Enrique Cuesta Miño
GERENTE GENERAL

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

343-0008
NUMERO

1801808860
CEDULA

CUESTA VASCONEZ JOSE FILOMETOR

TUMBURAKUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARTIDARIA

AREATO
DANTON
JOSE

PLANTILLA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDAD DE QUITO

720-180114

APellidos y Nombres: LUIS VASCONEZ SABEL

FECHA DE NACIMIENTO: 17/02/19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

LISSETTE A. SEVILIA GORTAIRE

INSTRUCCIONES

FECHA DE EMISIÓN: 2011-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2011-08-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres de la Madre: VASCONEZ SABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-08-19

720-180114

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INTERIORES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ESTADO CIVIL: Casado

FECHA DE EMISIÓN: 2011-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2011-08-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres de la Madre: VASCONEZ SABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-08-19

720-180114